**POLÍTICA DE CONTROL INTERNO**

**“Difusión, conocimiento y aplicación de planes y actividades institucionales”**

1. **Antecedentes**

La presente POLÍTICA se emite para facilitar la aplicación de lo establecido en las “Guías para la Implementación del Control Interno Institucional en el marco del SINACORP**[[1]](#footnote-1)**” emitida por la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno Institucional (ONADICI).

En tal sentido, esta POLÍTICA se relaciona con el cumplimiento de la siguiente Práctica Obligatoria contenida en dichas Guías:

Componente: 1. Ambiente de Control Interno

Elemento: 1.2 Planificación Institucional y Estructura Organizativa

Práctica Obligatoria: 1.2.4 PO.2

1. **Objetivo**

Lograr mayor compromiso de inclusión por parte de los servidores y funcionarios públicos a partir del conocimiento de las decisiones y políticas asumidas por la entidad, desde la planificación hasta la ejecución de las actividades necesarias para su concreción; todo lo cual redundará en una mayor probabilidad de adecuada aplicación de las mismas.

1. **Alcance**

Aplica a todo el personal de la entidad (funcionarios y servidores) sobre los procesos, procedimientos y actividades que le compete y aquellos otros relacionados que pueden tener impacto sobre sus funciones.

Decisiones trascendentales para el mejor logro de los objetivos de la entidad deben ser dadas a conocer oportunamente a su personal, abonando de esta forma a una política de inclusión y mayor compromiso del talento humano, lo cual beneficiará el cump0limiento de las decisiones adoptadas desde el momento en que el personal conoce y entiende las mismas. Al respecto, se incluyen a título ilustrativo:

* Misión y Visión de la entidad.
* Valores.
* Objetivos estratégicos.
* Planificación estratégica.
* Plan Operativo Anual (POA).
* Presupuesto de Ingresos y Egresos.
* Ejecución del POA
* Ejecución presupuestaria y contable.
* Estados financieros.
* Informes de avance y desempeño institucional.
* Políticas institucionales.
* Manuales, reglamentos, guías y normativa en general.
* Etc.

Cabe resaltar que deberá prevalecer siempre el criterio de confidencialidad cuando corresponda y pueda afectar el buen desarrollo de las actividades de la entidad.

1. **Directrices**

A efecto del cumplimiento de la presente POLÍTICA, para cada documento o decisión a ser participada entre el personal deberán seguirse, como mínimo, los siguientes pasos, ajustando la profundidad o detalle según sea el caso:

1. Consensuar (si es aplicable como el caso del POA) u obtener retroalimentación.
2. Difundir.
3. Obtener formal acuse de recibo y compromiso de conocimiento.
4. Capacitar (si se considera necesario por la complejidad o sensibilidad del tema involucrado).
5. Evaluar su cumplimiento.
6. **Responsabilidades**

Para el cumplimiento de la presente POLÍTICA, se establecen las siguientes responsabilidades:

***Comité de Control Interno (COCOIN)***

En el plazo de XX días contados a partir de la emisión de esta POLÍTICA, el COCOIN deberá:

1. Solicitar a cada unidad organizacional una lista de los documentos o similares que deben cumplir con la presente POLÍTICA bajo un formato que comprenda los puntos 1 a 5 de IV. anterior. Dicha lista debe ser revisada (complementada de ser necesario) y aprobada por el COCOIN.
2. Obtener de dichas unidades organizacionales un cronograma para el cumplimiento de la presente política en relación a lo descripto en 1 a 5 de IV.
3. Realizar las mismas acciones con terceros que interactúan con la entidad, utilizando a tal efecto las facilidades de internet u otras que resulten más efectivas para su propósito.
4. Diseñar y mantener los registros mencionados en 2. del acápite anterior.

***Responsables de las unidades organizacionales***

1. Completar la lista a ser entregada por el COCOIN, identificada entre sus responsabilidades con el literal a).
2. Un ejemplar de dicha lista debe ser entregada al COCOIN y otro a la Unidad de Auditoría Interna de la entidad, en ambos casos para su conocimiento y fines consiguientes.

***Unidad de Auditoría Interna***

1. Dar estricto seguimiento al efectivo cumplimiento de la presente POLÍTICA e informar al respecto y oportunamente a las instancias correspondientes, entre ellos, el Comité de Control Interno Institucional.

1. SINACORP = Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos, a cargo del Tribunal Superior de Cuentas. [↑](#footnote-ref-1)